

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestre en casa de los comisionados, y 10 rs. al mes y 54 trimestre en la administracion.—En el Extranjero: 70 rs. trimestre.—En Ultramar: 90 rs. trimestre.—La administracion no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administracion, calle de Pelayo, números 53 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 55, Rue Taitbout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbítero y D. Quintín Zañabida.

PARTE EXTRANJERA.

El telégrafo nos dió ayer cuenta de una circular que el baron de Ricasoli ha dirigido á los prefectos, y cuyo extracto encontrarán nuestros lectores más adelante. El Gobierno de Florencia, según el novísimo documento, «no se interpondrá entre el Papa y los romanos.» «La cuestion de Roma no ha de ser una causa de agitacion.» «Italia debe esperar de la eficacia del principio nacional el triunfo infalible de sus derechos.» Esto, traducido al castellano, quiere decir: «El Gobierno de Florencia no irá á echar al Papa de Roma; las tropas del reino de Italia no iniciarán el sacrilego despojo que se intenta para coronar la obra de la unidad italiana, acometiendo á las tropas pontificias; pero la agitacion podrá partir de los romanos; y el Gobierno de Florencia se aprovechará de las consecuencias.» Y ¿quiénes se reputan romanos para ese efecto? Todos los que se encuentren en los Estados Pontificios, ora sean mazzinianos pagados por las sociedades secretas, ora subvencionados por el Comité nacional romano, al que se ha dicho públicamente que subvenciona el Gobierno de la Italia una. Pero se desaprobará, prohibirá y reprimirá, dice la circular, toda agitacion que tenga por pretexto la cuestion romana, y claro está que esto debe entenderse, en cuanto el Gobierno pueda desaprobarla, prohibirla y reprimirla, que no siempre puede, aunque esté animado del celo más exquisito y obre con toda la buena fe que tiene acreditada. ¿Acaso puede impedir el baron Ricasoli que se introduzcan miles de fusiles y proclamas mazzinianas en los Estados Pontificios, como sucedió hace pocos días, ó que se hagan alistamientos en el reino para ayudar á los romanos? Pues esas son las agitaciones de que se trata, y como todas esas cosas pueden hacerse sin ruido, sin agitacion, el Gobierno de Florencia no podrá impedirlo fácilmente. Si al menos los agitadores fueran frailes ó monjas, entonces habia el medio de hacerles cambiar de domicilio.

En suma, la circular, en la parte de que hablamos, es ni más ni menos que una reproducción de la interpretacion que los italianismos dan al convenio de 15 de Setiembre. Pero hay otra parte en la que Ricasoli se manifiesta por demás celoso de la independencia del Vicario de Jesucristo, y está dispuesto más que cualquier otro ¿quién lo duda? á otorgar cuantas garantías sean necesarias para dejar á salvo la libertad del Padre Santo, convencido de que pueden otorgarse sin perjudicar los derechos de la nacion. Aquí de la conciliacion del Pontificado con la Italia una. Agréguese esta parte de la circular á la expedida el 16 del corriente, por la que se concede autorizacion á todos los Obispos alejados de sus diócesis para que vuelvan á ellas, y mucho será que á través de ambas no se vea un plan torpemente urdido para cazar ilusos y hacerles creer que Pío IX es un terco que se niega á toda avenencia, no obstante las continuas muestras de piedad y sumision que está dando el Gobierno de Víctor Manuel.

Las cartas de Venecia refieren todavía algunos episodios relativos á la entrada de Víctor Manuel. La diputacion romana con su bandera tricolor

de cubierta de negro, se embarcó en una góndola que puso á su disposicion la municipalidad, y se esforzaba por acercarse á la canoa en que iba el Rey. Cuando estaba á la menor distancia posible, un miembro de la comision gritó: «Señor, la bandera de Roma os saluda, y espera que no tardareis en quitarle este crespon de luto.» El Rey se volvió hácia la diputacion, y dió las gracias por un movimiento de mano en sentido afirmativo. Así lo refiere un diario de Venecia.

A propósito de la enlutada bandera, refiere el corresponsal de la Presse de Paris otro pormenor que prueba no menos que el anterior hasta qué punto el Gobierno subalpino desconoce, no sólo los compromisos contraídos en el famoso convenio de 15 de Setiembre que tantas veces ha repetido que cumplirá lealmente, sino las formas más vulgares. Entre la comitiva oficial que acompañó al Rey á la catedral en donde se cantó el *Te Deum*, figuraba la bandera negra con los emigrados romanos al lado del ministro de Negocios extranjeros, que parecia que la tomaba bajo su proteccion. El atrevimiento llegó hasta el punto de introducir en la iglesia el simbólico pendon.

¿Qué comentarios para la circular de Ricasoli de que acabamos de hablar!

En Viena se espera que la entrada de Mr. Beust en el ministerio, señale el principio de una época de restauracion y de política elevada. Sin embargo, no nos parece que empiece bien la nueva política retirando de Galitzia, según se dice, al conde de Golukowski, nombrado recientemente gobernador de aquella provincia, sólo porque Rusia y Prusia han puesto mala cara. La primera impresion que nos ha producido esta noticia, confesamos que ha sido muy desagradable. Esperaremos, sin embargo, nuevos pormenores para juzgar con más acierto.

Dice una correspondencia de Viena que al fin va á resolverse la cuestion húngara al abrirse la Dieta Magyar, por medio de una transaccion entre aquella Asamblea y el Soberano.

El discurso de apertura de las Cámaras belgas ha sido más templado de lo que se suponía. Sin embargo, la legislatura que ha comenzado promete ser no muy favorable para los católicos, si se atiende á la exaltacion que reina en las filas liberales. Las aspiraciones de estos llegan á un punto fabuloso. No contentos con la horrible tiranía que ejercen hace algunos años, procuran por todos los medios excluir de la sociedad política belga á cuantos no profesan sus ideas, privándolos de la entrada en los puestos inferiores de la administracion. Este objeto tiene una comision especial que se ha constituido en uno de los distritos, y que se tratará de extender á los demas, cuyo presidente ha declarado recientemente en un discurso, que no habrá ya tolerancia con los católicos, que el ministerio quiere conocer á sus amigos, y que se trabajará en adelante para que no se conceda nada á nadie sin un certificado de la comision liberal. «Electores católicos, dice el presidente, no conteis con ningun favor ni para vosotros ni para vuestros hijos, ni en el presente ni en el porvenir. Electores liberales, contad con nuestra influencia personal y con la benevolencia del Gobierno.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

FLORENCIA, 18.—El baron de Ricasoli, presidente del Consejo de ministros, ha expedido á los prefectos italianos la siguiente circular:

«Después de ejecutada la convencion de Setiembre, la cuestion romana no ha de ser una causa de agitacion. Italia ha prometido á Francia y á Europa no interponerse entre el Papa y los romanos. Italia debe mantener su promesa, y esperar de la eficacia del principio nacional el triunfo infalible de sus derechos. Toda agitacion que tenga por pretexto la cuestion romana, debe ser desaprobada, prohibida y reprimida.»

La circular declara tambien cuáles son las garantías debidas al Jefe del Cristianismo, á fin de que, quedando libre é independiente, pueda ejercer su ministerio espiritual. El Gobierno del Rey Víctor Manuel está dispuesto, más que cualquiera otro, á otorgar cuantas garantías sean necesarias para dejar á salvo la libertad y la independencia del Santo Padre, convencido de que pueden otorgarse sin perjudicar los derechos de la nacion.

VERONA, 19.—El Rey Víctor Manuel y los Príncipes Humberto, Amadeo y Carignan llegaron ayer aquí, teniendo una recepcion entusiasta.

El Rey entrará en Florencia el día 21.

LONDRES, 19.—Las inundaciones en diversos puntos de Inglaterra han producido inmensos destrozos, habiendo muchos ahogados.

El Gobierno inglés toma precauciones y envia refuerzos al Canadá, temiendo una nueva tentativa de los fenianos.

PARIS, 19.—La cotizacion oficial de hoy es la siguiente:

Consolidados ingleses, 88 7/8 á 89.—5 por 100 francés, 69-40.—4 1/2 francés, 97-70.—Diferido español, 315/4.—Crédito moviliario español, 337-50.—Crédito moviliario francés, 615.—Ferro-carril de Zaragoza, 145.—Idem de Barcelona, 47-50.—Idem de Sevilla á Cádiz, 27.—Id. del Norte, 127-50.—Ferro-carril de Pamplona, 45.

AUSTRIA.—El Memorial diplomático asegura que cada día es más íntima la union de Francia y de Austria. Cuatro tratados, entre ellos los de comercio y navegacion, se han ajustado entre ambas potencias y su union es completa, así respecto de los asuntos de Roma como de los de Oriente. Al mismo tiempo se dice, sin embargo, que empiezan á mejorar las relaciones entre Viena, Berlin y San Petersburgo.

ESTADOS-UNIDOS.—Después de cuanto habia anunciado el telégrafo trasatlántico sobre el protectorado de los Estados- Unidos en Méjico á favor de Juárez y de la comision diplomática y militar que en favor de este habia recibido del presidente Johnson el general Sherman, resulta ahora, según declaraciones del periódico semi-oficial *El Republicano* de Washington, que no hay tal intervencion de los Estados- Unidos en Méjico, y que el general Sherman, después de ventilar los asuntos que le llamaron á la capital, ha regresado al Oeste á encargarse del mando del departamento militar de Missouri.

Como en contra de estas noticias está el hecho de la nota pasada por M. Seward interviniendo en la política interior del Canadá, y la seguridad con que el telégrafo ha dicho que el día 10 de Noviembre habia llegado al territorio mejicano el general Sherman, lo mejor nos parece esperar los sucesos y no perdernos en conjeturas ante las fabulas repetidas de la prensa norte-americana.

—El Gobierno de los Estados- Unidos ha declarado oficialmente, que de las investigaciones hechas en el ministerio de Marina, resulta que no se

ha vendido monitor alguno á ningun Gobierno extranjero, y que ninguno de estos ha expresado oficialmente el deseo de hacer tales compras. Es cierto, añade, que algunos individuos particulares, todos ciudadanos americanos, han hecho proposiciones, sin manifestar en nombre de quién deseaban hacer la compra; pero el Gobierno ha decidido no vender ningun buque de dicha clase, ya se haya construido en los arsenales nacionales ó por particulares armadores.

Esta declaracion ha sido hecha á consecuencia de los recíprocos cargos que los agentes de España y de las repúblicas del Pacifico se hacian acerca de compras de buques.

FRANCIA.—La France declara de nuevo que la Italia está obligada solemnemente á respetar la soberanía temporal del Pontífice y los Estados actuales de la Santa Sede. Si una insurreccion estallara y triunfara en Roma, como que Víctor Manuel no podria apoderarse de ella, el resultado seria el triunfo de la republica de Mazzini, y desde Roma la anarquía se estenderia á toda la Europa. El imperio francés, que se ha reservado el derecho de intervenir ante eventualidades tan desastrosas, salvaria á Pío IX, y con su poder la paz del continente.

—Se espera en Paris al príncipe heredero de Prusia, y los periódicos favorables á la política prusiana presentan esto como prueba de las buenas relaciones entre Prusia y Francia.

—Se espera en Francia á Mr. Gladstone del 20 al 25 del corriente mes. Napoleón III quiere tenerle á su lado, conversando confidencialmente de política, y le envia un convite especial y espresivo para el palacio de otoño de Compiègne.

INGLATERRA.—Efectivamente ha corrido en Londres y en Paris la noticia de la muerte del Príncipe de Gales. Todo lo que se ha dicho sobre su caída del caballo ó de un tiro que se le habria disparado involuntariamente en una gran cacería cerca de San Petersburgo, es, según la prensa inglesa, una invencion abominable. Se sospecha que haya habido alguna jugada de Bolsa en este asunto.

—El Español publica el siguiente telegrama recibido anoche de Londres:

«Es falso lo que se ha dicho de la desgracia ocurrida al Príncipe de Gales. S. A. no ha sufrido accidente de ninguna clase, y está completamente bueno.»

MÉJICO.—El Internacional de Londres cuenta que el Emperador Maximiliano habia abdicado al saber las resoluciones del Gobierno francés y la enfermedad de su esposa. Esta noticia por supuesto es falsa. Si hemos de creer á *La Crónica* de Nueva York del 5 de Noviembre, las fuerzas imperiales triunfaban en casi todos los encuentros con los juaristas; pero el Emperador, muy afectado con las tristes nuevas de su esposa, estaba enfermo en Méjico.

PERÚ.—Correspondencias del Perú dirigidas á *La Crónica* de Nueva York, pero que no pasan de mediados de Octubre, dan por inminente un alzamiento en favor del antiguo presidente general Castilla. Sin embargo, el dictador Prado habia hasta entonces dominado los primeros conatos de la insurreccion, y se veia fuertemente apoyado por Chile, cuyo Gobierno le habia enviado el diploma de general.

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—Segun leemos en la *Patrie*, faltan algunas formalidades todavía para que las Potencias garantes reconocan oficialmente al Príncipe Carlos de Hohenzollern como Soberano de Rumania. Aun cuando las gestiones practicadas por los cónsules extranjeros en aquel pais suponen en teoría el reconoci-

miento del Príncipe á quien la nacion rumana ha confiado sus destinos, es necesario que por las Potencias garantes se sancione la modificacion del artículo 15 del convenio de 19 de Agosto de 1858, que excluye del Trono rumano á todo candidato extranjero.

El Memorial diplomático anuncia con este motivo que dichas Potencias se ponen de acuerdo actualmente respecto de la forma en que ha de llevarse á cabo la enunciada modificacion, para lo cual se procederá de la manera siguiente: los representantes de las Potencias en Constantinopla se reunirán en conferencia con el objeto de consignar la adhesion de sus Gobiernos á la reforma del artículo 15 del tratado de 1858, en un protocolo que se adicionará como parte integrante del convenio mismo, ó bien las Potencias garantes cambiarán entre sí notas equivalentes al protocolo. Según el periódico citado, se adoptará este último procedimiento.

PRUSIA.—Anuncian de Berlin el 17 que el ministro de Hacienda ha presentado á la Cámara de los diputados un proyecto de ley relativo á las dotaciones que han de asignarse á los jefes de los cuerpos del ejército prusiano que han tomado parte en la última guerra. Con este objeto se dice en dicho proyecto que se ponga á disposicion del Rey millon y medio de thalers con cargo á las contribuciones de guerra.

Después de un debate bastante amplio, el proyecto ha pasado á una comision especial.

SAJONIA.—El Rey Juan de Sajonia inauguró el 15 la legislatura de aquellas Cámaras. En el discurso de la Corona se consignaron manifestaciones relativas á la posicion de Sajonia en la confederacion del Norte, y á los propósitos que abriga el Gobierno sajón. S. M. dice nuevamente que está resuelto á cumplir con lealtad los compromisos contraídos con Prusia, exceptuando los nuevos deberes que le impone la entrada de Sajonia en la union del Norte. Las sesiones de las Cámaras serán dedicadas á la discusion del tratado de paz y de la ley electoral para el Parlamento alemán. Posteriormente se someterán al exámen de las Cámaras las modificaciones que segun la futura ley fundamental sea necesario introducir en la Constitucion sajona. Se anuncia además en el citado discurso la presentacion de un proyecto de reorganizacion del ejército, basado en el sistema prusiano, y se declara terminantemente que no existe alianza entre Sajonia y Austria.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 20 DE NOVIEMBRE DE 1866.

¿ESTARÁ BIEN SAN PEDRO EN ROMA?

Al formular en estos términos la nueva forma que habrá de presentar la cuestion romana en espirando el plazo fatal señalado en la famosa convencion de 15 de Setiembre para salir de la Ciudad Eterna las tropas francesas que la guardan, tenemos presentes las palabras pronunciadas por Su Santidad el día 29 de Octubre último. Recordarán nuestros lectores aquel lugar de la admirable Allocucion á que nos referimos, en el cual después de haber declarado el Padre Santo que se veia privado casi absolutamente de todo auxilio humano, añadia con heróico valor, que «esto no obstante teniendo ante los ojos los deberes que ligan su conciencia y confiando del todo en el favor y ayuda de Dios omnipotente, está pronto á defender animosamente, aun á costa

que los señalados en los aranceles judiciales. Ninguna otra autoridad, corporacion ó particular podrá percibir por ello derecho ó emolumento de ninguna especie.

Art. 190. Toda la madera que vaya á cargo de un mismo conductor será responsable al pago de los daños y deterioros, aun cuando perteneciese á diferentes dueños y la de uno solo fuese la causante. El dueño ó dueños de la madera que se embargue y venda en su caso podrá reclamar de los demás el reintegro de la parte que á cada cual corresponda pagar á prorrata, sin perjuicio del derecho que á todos asista contra el conductor.

Art. 191. Lo dispuesto en el artículo anterior se observará tambien, cuando por avenidas ú otra causa se hayan reunido dos ó más conducciones diferentes de maderas, mezclándose de tal suerte que no sea posible determinar á cuál de ellas pertenecia la causante del daño.

En tal caso se considerarán como una sola conduccion, y los procedimientos se entenderán con cualquiera de los conductores, al cual quedará á salvo el derecho de reclamar contra los demás el pago de lo que pudiera corresponderle.

TÍTULO SEXTO.

DE LAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS AGUAS PÚBLICAS.

CAPÍTULO XIII.

Disposiciones generales sobre concesion de aprovechamientos.

Art. 192. Es necesaria autorizacion para el aprovechamiento de las aguas públicas, especialmente destinadas á empresas de interés público y privado, salvo los casos exceptuados en los artículos 57, 223, 225, 226 y 255 de la presente ley.

Art. 195. Al que tuviere derechos declarados á las aguas públicas de un rio ó arroyo, y no los hubiese ejercitado, ó únicamente en parte, se le conservan íntegros por el espacio de 20 años después de la promulgacion de la presente ley.

Pasado este tiempo, caducarán tales derechos á la parte de las aguas no aprovechadas, sin perjuicio de lo que se dispone por regla general en el siguiente artículo.

En tal caso es aplicable al aprovechamiento

los disfrutes de cantidades determinadas de aguas por espacio fijo de tiempo no se exprese otra cosa, el uso continuo se entiende por todos los instantes; si fuese por días, el día natural se entenderá de 24 horas desde media noche; si fuese durante el día ó la noche, se entenderá entre la salida y la puesta del sol; y si fuese por semanas, se contarán desde las doce de la noche del domingo; si fuese por los días festivos, ó con exclusion de ellos, se entenderán los de precepto en que no se puede trabajar, considerándose únicamente días festivos aquellos que eran tales en la época de la concesion ó del contrato.

Art. 199. Las autorizaciones para hacer estudios de todo aprovechamiento de aguas marítimas ó terrestres las concederá el gobernador de la provincia, y llevarán consigo los derechos siguientes:

- 1.º El de poder reclamar la proteccion y auxilio de las autoridades.
- 2.º El de poder entrar en propiedad ajena para verificar los estudios, previo permiso del dueño, administrador ó colono, si residiesen en el pueblo; y en caso contrario, ó en el denegativa, el del alcalde; quien deberá concederlo siempre que se afiance competentemente el pago dentro de tercero día, de los daños que pudiesen causarse.
- 3.º El de conservar la propiedad de sus estudios y planos y disponer de ellos.

necesarios para este uso estarán sujetos á expropiacion forzosa.

Art. 177. Las obras para canalizar ó hacer navegables ó flotables los rios que no lo sean naturalmente, podrán ser ejecutadas por el Estado ó por empresas concesionarias. En este último caso, las concesiones se sujetarán á los trámites prescritos para las de canales de navegacion.

Art. 178. Cuando para convertir un rio en navegable ó flotable por medio de obras de arte haya que destruir fábricas, presas ú otras obras legítimamente construidas en sus cauces ó riberas, ó privar del riego ú otro aprovechamiento á los que con buen derecho lo disfrutaban, procederá la expropiacion forzosa é indemnizacion de los daños y perjuicios.

Art. 179. La navegacion en los rios es enteramente libre para todos los buques nacionales, exclusivamente dedicados á ella, aunque con sujecion á los reglamentos y al pago de los derechos para la generalidad establecidos ó que se estableciesen. De ellos se formará en cada rio una matrícula especial. Los demás buques nacionales ó extranjeros navegarán por los rios, ateniéndose á las reglas generales de la navegacion marítima que les sean aplicables.

Art. 180. El mando y tripulacion de los barcos destinados exclusivamente á la navegacion

de su vida, la causa de la Iglesia que le ha sido divinamente encomendada por Cristo Nuestro Señor, y en caso de necesidad (et si oportuerit) á trasladarse al país en que mejor pueda ejercitar su ministerio apostólico. Ahora bien, ¿habrá llegado este caso cuando los franceses salgan de Roma dejándola desguarnecida, y cerca de sus enemigos de fuera, y amenazada de los que tiene dentro de sus propios muros? Cualquiera que sea en este punto el juicio de la Santa Sede, desde luego declaramos que ese mismo es también nuestro juicio: sería loca temeridad resolver en definitiva á larga distancia, con luces humanas, y estas escasas, y sin autoridad alguna el árduo problema que se ofrece naturalmente á quien considera de una parte el *si oportuerit* de Pio IX, y de otra la situación afectiva en que va á verse Su Santidad desde el día 15 del próximo Diciembre. Pero mientras, llegado este suceso, no sepamos cuál es el pensamiento del Padre Santo acerca de su permanencia ó de su salida de Roma, los escritores católicos pueden examinar libremente este punto, y aun deben señalar de antemano los lazos y emboscadas preparados por el enemigo en los diversos caminos que puede seguir el sagrado Pastor para poner á salvo la guarda del rebaño que le está encomendada.

Es cosa muy de notar en este punto el cambio verificado en la prensa oficial de la revolución, así en Italia como en Francia. Todos sus órganos están unánimes en desear que el Padre Santo permanezca en Roma: alguno de entre ellos intima á los revolucionarios de la capital del orbe cristiano que no atenten contra el poder de Su Santidad: y es general el temor y el espanto que muestran al considerar las complicaciones que pueden sobrevenir en Europa el día que salga de la ciudad eterna el inermis anciano que la posee. A la verdad este sintoma es ya harto sospechoso, porque si bien es posible interpretarlo como lo interpreta la *Unidad Católica* de Turin, comparando la palabra de Su Santidad con el *ego sum* pronunciado por Jesús al aproximarse los judíos, que luego cayeron en tierra poseídos de un temor semejante al que hoy experimentan los que van acercándose á Jesús representado por Pio IX; pero lo cierto es que ante el criterio católico basta saber cuál es el sentir de los enemigos más ó menos declarados de la Iglesia, para persuadirse que el sentir contrario es el que verdaderamente importa seguir. ¿Desea un revolucionario *pur sang* (no hablamos de los Mazzinis y Garibaldis, pues estos hubieran echado á pique mil veces la causa de la revolución), desea, decimos, que el Papa siga en Roma? Pues algo se maquina, no ya contra su sagrado poder, sino aun contra su sagrada persona. ¿Teme las complicaciones que pueden sobrevenir por efecto de su salida? Pues indicio es este veheméntísimo de que la razón de sus temores es algún peligro que compromete sus intereses.

Que este criterio es excelente, sobre acreditarlo una experiencia constante, nos lo dice muy bien el conocimiento de aquel instinto certero, de aquella mirada segura que posee el hombre malo al entender en cada caso lo que tiene que odiar y combatir para seguir la bandera del Príncipe misterioso que le inspira: si, que le inspira, pues sin las inspiraciones de una inteligencia sobrehumana, no podríamos concebir tanta unidad de pareceres en los sectarios del error cuando se trata de combatir la verdad, ni tanta habilidad en las trazas de su conspiración constante, ni tanta astucia, ni en suma, tanta superioridad como tienen para el mal sobre los hijos de la luz.

Pero además de este criterio indirecto no es difícil ver en la faz que ha de presentar el Estado de Roma, desamparado del ejército francés, graves peligros para la libertad é independencia del Sumo Pontífice, y aun acaso para su seguridad personal. Bien es cierto, que el Emperador Napoleón ha dicho que con él estará la protección de la Francia; y hasta se asegura que

aun la material que hasta ahora ha venido asistiendo, le será devuelta en el punto que fuera Roma invadida por la revolución externa ó agitada por las facciones intestinas que allí mantienen vivo, aunque oculto, el fuego de la rebelión. Más decimos: siendo como creemos que son sinceros los ofrecimientos del Gobierno francés, estando este resuelto á reprimir cualquier movimiento de los enemigos del Pontificado, bien puede decirse, que las cosas permanecerán en un estado aparente de paz y de quietud: que no es tan insensata la política italianísima, que se atreva á resistir abiertamente las órdenes intimadas por su augusto protector. Pero, ¿cuál sería el resultado de esa especie de tréguca forzada á que se vería reducida la revolución italiana con relación á la potestad del Pontífice? Hé aquí el nudo de la cuestión presente. Procuremos desatarlo con algunas breves reflexiones.

Es evidente que á pesar de las reiteradas declaraciones de Su Santidad sobre la imposibilidad de reconciliarse con la Italia de Víctor Manuel, la diplomacia francesa lejos de haber renunciado á esta su idea favorita, la sigue acariaciando con una dilección singular: este es el tema constante de la prensa oficiosa del vecino imperio, eco fiel de las inspiraciones que recibe. Con este sintoma coincide la afectada moderación de que empieza á dar algunas señales el Gobierno de Florencia, ora levantando el destierro de los Prelados, ora dejando entender por medio de sus órganos la voluntad de cumplir lealmente el tratado de 15 de Setiembre. Esto supuesto, ocurre naturalmente que al ser evacuada Roma por los franceses, el Padre Santo se habrá de ver invitado de nuevo á corresponder con actos de benevolencia á esa afectada moderación de sus enemigos; y como la benevolencia que se le pide es imposible, como la obra consumada es incapaz de sacramentos, como suele decirse, el Papa tendrá que repetir el invencible *Non possumus* con que viene resistiendo á las sollicitaciones de la política conciliadora. Por de pronto sería ya una situación angustiosa para la Santa Sede verse por una parte ceñida y sin defensa alguna material por las fuerzas italianísimas, encargadas de hacer cumplir los *destinos de Italia*, y por otro instada y mas ó menos apremiada á reconciliarse con sus enemigos. ¿Pues qué diremos cuando una vez y otra vez se vea de nuevo contrariada esta política por las solemnes declaraciones de Pio IX? Continuaría en este caso dando seguridades al Pontífice? Supongamos que siguiera dándolas; pero aun así tampoco renunciaría á los sempiternos proyectos de conciliar á Cristo con Belial; y el resultado sería, que secundada hábilmente en esta empresa por los moderados italianísimos y contrastada siempre por el Pontífice, esa política podría acabar por dar la razón á los primeros y retirar al segundo una protección moral, inconcebible cuando no está inspirada por la perfecta adhesión á todo lo que es y representa la causa protegida.

En resolución, y para espresar con mayor concisión y claridad nuestro pensamiento. Tememos mucho, que tras el período de la ocupación de Roma por las tropas francesas venga el período de las tentativas de conciliación, y cuando este termine también sin resultado, la revolución, que ahora ha tomado la piel de oveja, se muestre tal como es, feroz é impía, y consume por la fuerza lo que no ha podido conseguir con las arterias de su política.

Y si esto acaece, ¿qué será de la angusta persona del Pontífice? ¿Podrá librarse de las manos de sus enemigos? No; rodeado como está por todas partes del Estado enemigo, cogido entre sus brazos, que se extienden hasta el mar, á donde irían buques enemigos para impedir la salida del Papa, no hay que pensar en la seguridad de su persona, ni menos en su libertad. ¿Y quién sabe? ¿no ha dicho el mismo augusto Pontífice que está pronto á defender la causa de la religión hasta la muerte? Es seguro que no hubie-

ra salido de sus augustos labios esta hermosa expresión de heroísmo cristiano, si sus ojos que ven á tan inmensa distancia, no hubieran colubrado entre las nieblas de lo porvenir la palma del martirio.

Es preciso reconocerlo: considerada la cuestión bajo el aspecto material, el Papa, como Soberano temporal, no puede coexistir en Italia con un poder que sobrepujándole inmensamente en fuerza material, aspira á completar su unidad, mientras no esté inmediatamente servido por otra fuerza superior á la del gigante que le estrecha entre sus brazos. Y considerada moralmente, el Papa no puede permanecer donde la única voluntad que físicamente pudiera conservar su soberanía, quiere conciliar á la Santa Sede con la Italia de Víctor Manuel, que si por imposible llegara á suponerse, sería mil veces más funesto para los intereses morales del mundo, que el martirio de Pio IX. Nosotros le veríamos, pues, con gusto y con el amor de siempre salir de Roma y dirigir sus pasos al país «donde mejor pudiera ejercitar su apostólico ministerio.»

Ahora bien; si no nos hemos engañado en este juicio, la resolución de Pio IX lo confirmará ciertamente; y si no lo confirma, sino que permanece en Roma, desde luego aseguramos que hemos errado.

JUAN MANUEL ORTI Y LARA.

Como era de esperar, las dos hermosas alocuciones pronunciadas por Nuestro Santísimo Padre Pio IX en el Consistorio secreto de 29 de Setiembre último han producido un efecto mas rabilloso en el ánimo de todos los católicos, y especialmente en el del ilustre y piadosísimo Episcopado español. La voz salida del fondo del Vaticano ha sido escuchada con avidez por todo el Universo católico, y repetida por todos los labios como la voz paternal que recoge los hijos amorosamente. Nos ha enseñado á todos á proclamar con el valor de los mártires nuestra fe, á rechazar toda especie de conciliación con el mal, á anatematizarle siempre, sea cualquiera la forma que adopte, y sea cualquiera la situación en que nos encontremos, á odiarle con todo nuestro corazón y á no temerle nunca.

Impulsado por estos mismos sentimientos el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, tan conocido y respetado por su entereza como por acendrada piedad y vasto saber, ha recomendado fervorosamente por medio del *Boletín eclesiástico* á todo el Clero de la diócesis las dos mencionadas alocuciones, para que las tenga á mano siempre y sean materia de su estudio y estímulo de su celo; y añade: «que consten en todos los archivos de las parroquias, para memoria eterna de tan glorioso Pontificado y enseñanza de las generaciones venideras.» Y á continuación las publica en el mismo *Boletín* con la versión española. Luego, inspirado por el fuego santo de la fe, puesta toda su confianza en la Madre de Dios declarada dogmáticamente sin mancha en su Concepción por nuestro amadísimo Pontífice, previene á los señores Párrocos y regentes que se preparen y preparen á los fieles que están á su cargo, para celebrar en este año con la mayor solemnidad, fervor y edificación posibles la fiesta de la Inmaculada Concepción y su octava.

En efecto, la ocasión no puede ser más oportuna para invocar con redoblado anhelo el santísimo nombre de la Concepción Inmaculada y para importunar, si podemos decirlo así, al cielo con nuestras incessantes oraciones y limosnas.

Estudien y mediten nuestros lectores la carta de París que, tomada de un diario liberal, insertamos al pie de estos renglones. Los intereses materiales se alarman ya de la posibilidad de la caída del trono Pontificio: judíos como Mr. Mirés confiesan que «si en nombre del sufragio universal es lícito arrancar á la Santa Sede sus posesiones de diez siglos, esta misma legalidad se hará extensiva necesariamente á todas las

propiedades, así que se pretenda que lo exige el sufragio universal.»

Los argumentos de Mr. Mirés los hemos empleado los católicos mil veces; pero ha sido necesario que los bolsistas vean, como suele decirse, las orejas al lobo para que hayan llegado á comprenderlos. Los intereses materiales se alarman por el peligro del poder temporal. ¿Habrá que esperar mas de esta alarma en el siglo XIX que de la fe, la piedad y la pobreza?

Hé aquí la carta: «PARIS, 16 de Noviembre.—La cuestión de Roma sigue dominando cada vez más en la opinión pública, y ya no son exclusivamente los católicos los que se alarman por los acontecimientos próximos, sino también los conservadores de todos matices y los hombres de negocios. Por de pronto á lo menos no se temen actos violentos contra la persona del Papa; la revolución es demasiado hábil para incurrir en semejante desacierto, y Mazzini acaba de darle sobre esto una orden que sin duda será cumplida. Pero los intereses materiales se alarman lo propio que las conciencias, en vista de las perturbaciones que atraerán inevitablemente la caída del Trono pontificio y el destierro del Padre Santo.

Acabamos de tener un curioso ejemplo del sentimiento que puede inspirar bajo este concepto hasta á los hombres mas naturalmente prevenidos contra el catolicismo la observación atenta de los hechos. Me refiero á una declaración curiosa é inesperada, publicada tres días ha en la *Presse*, por Mr. Mirés, propietario de este periódico. A la verdad, á pesar de la conducta conservadora seguida por dicho periódico, no podía suponerse que un banquero judío fuese tan entusiasta partidario de la Santa Sede. Pero el interés es evidente, y Mr. Mirés se ha visto en el caso de explicar las razones que le colocan entre los defensores decididos del poder temporal del Papa.

«Para mí, dice, el sufragio universal y permanente es la fuerza, y no puedo olvidar que el día en que la fuerza mande, el derecho perece. Este sentimiento que domina en mi ánimo, ha hecho que me adhiera al poder temporal del Papa, aunque pertenezco á la comunión judaica. Así es que al defender el derecho representado por el poder temporal del Papa, tengo la pretensión de defender al mismo tiempo á la sociedad y á mis correligionarios. Considero este poder como el último baluarte de las sociedades modernas. Si por la voluntad del proletariado condecorado con el gran nombre de sufragio universal, es lícito arrancar á la Santa Sede sus posesiones diez veces seculares, este mismo derecho, esta misma legalidad se hará extensiva necesariamente á todas las propiedades, así que el interés del mayor número lo exige, es decir, así que se pretenda que lo exige.

Y entonces, ¡ay de las minorías! Ora sean religiosas ó civiles: ora representen fortunas territoriales ó industriales, todas sucumbirán, despojadas inexorablemente en nombre del interés público.»

No hay que añadir palabra alguna á estas sensadas consideraciones.

El Gobierno francés comprende muy bien que la inquietud causada por los peligros de la Santa Sede es general en la nación. Por lo tanto trata de calmar los recelos, como lo demuestran los frecuentes artículos que publican los periódicos ministeriales. Pero los recelos no se desvanecen con frases, sino con hechos. Siete años há que se nos está saturando de frases en todas las proclamas, en todos los discursos, en todos los despachos. Se necesita algo más, y como lo único que se abreve en el horizonte mas próximo es la evacuación de Roma por nuestros soldados, y la prohibición indicada á las demas Potencias de reemplazar nuestra ocupación, se insiste en encontrar en esa política un motivo de graves inquietudes.

Segun un periódico francés que se publica en Nueva-York, las bases adoptadas por Francia é Inglaterra en su proyecto de mediación entre España y las repúblicas del Pacífico, dicen textualmente así:

1.ª No existiendo hoy ningún buque de guerra español en los puertos de las naciones aliadas, se eliminará el saludo preliminar de las banderas respectivas.

2.ª Los tratados hechos entre España y las mismas naciones antes de comenzarse la guerra, regirán sin ninguna alteración.

5.ª Los decretos de expulsión de españoles y confiscación de bienes, se revocarán en seguida.

6.ª Los prisioneros de guerra y las presas no destruidas, se devolverán reciprocamente, y por las que se hayan destruido no tendrá nadie derecho á reclamar.

7.ª Las pérdidas y los daños de cada parte se considerarán compensados con los daños y las pérdidas de la otra.

8.ª Tampoco se hará reclamación alguna por el bombardeo de Valparaiso, ni por los perjuicios que la batalla del Callao haya inferido á una ó á otra parte.

Estas bases parece que fueron aceptadas en principio por los Sres. Covarrubias y Pacheco, ministros de Chile y del Perú. Creemos que estas bases no deben ser exactas.

Las cartas del Rio de la Plata comunican una noticia agradable á la vez que inesperada. Recordarán nuestros lectores las peripecias ocurridas en los Estados-Unidos con el vapor blindado *Meleoro*, que después de largas contenciones, pudo ser traído por los agentes chilenos. Cuando creíamos que este buque se habría incorporado ya con la escuadra aliada, se nos asegura que dicho vapor blindado habia sido enagenado en el camino á compradores españoles, y que estos lo habian puesto á disposición del general Mendez Nuñez. También el *Savannah*, vapor de guerra, pero de madera, ha sido comprado en los Estados-Unidos.

El mariscal Saldaña partió ayer para Roma.

A consecuencia de haber eximido el Gobierno español del pago de los derechos de aduanas las exportaciones que se verifican de la isla de Cuba durante seis meses, el Gobierno de los Estados-Unidos ha expedido el decreto siguiente que conviene conocer á los comerciantes españoles:

«Ministerio de Hacienda, 24 de Octubre de 1866. —Habiendo decretado el gobierno español que se suspenda durante seis meses el cobro de los derechos de exportación que hasta aquí se habia exigido en las islas de Cuba y Puerto-Rico á las mercancías esportadas en los buques que no perteneciesen á la marina mercante española, lo cual debia tener efecto desde el día de la publicación de dicho decreto en la *Gaceta* de la Habana, se previene á los empleados de aduanas de los puertos de los Estados-Unidos que no exijan á los buques españoles que á ellos lleguen los correspondientes derechos diferenciales de tonelaje marcados en la ley de 30 de Junio de 1854, siempre que los capitanes de los citados buques presenten á los recaudadores de aduanas del puerto donde llegaren un certificado del cónsul de los Estados-Unidos en aquellas islas, en el que conste que el antedicho decreto del gobierno español ha empezado á regir y se halla en plena fuerza y vigor, al tiempo de la salida del buque.—HUGH MACCULLOCH, ministro de Hacienda.»

Dice la *Gaceta*:

«Con el fin de solemnizar los días de S. M., fueron concedidos ayer por Gracia y Justicia, varios de ellos á propuesta de otros ministerios, 400 reducidos particulares.»

Segun anuncia el *Boletín oficial* de la Coruña, el Sr. Mendez Nuñez ha renunciado el cargo de diputado por aquella provincia.

En la presente semana regresará á Sevilla su alteza Real la Infanta doña Luisa Fernanda.

Dice un periódico de Cádiz que el jueves salió de aquel puerto la fragata blindada *Tetuan*. Se infiere que á convoyar el correo de la Habana hasta cierta distancia de estas aguas.

Entró en el mismo día el vapor de su majestad *Isabel la Católica*, que ha estado, segun dicen, cruzando.

Por acuerdo del Consejo de gobierno del Banco de España tomado ayer, se rebaja el 7 por 100 anual el premio de 8 que se exigía en los préstamos y descuentos.

A la comida que ayer se dió en Palacio, estaba convidado el brigadier Topete.

Por el ministerio de Marina ha sido nombrado

fluvial, son profesion ú ocupacion completamente libres.

Art. 181. Los barcos propios de los ribereños ó de algun establecimiento industrial con destino exclusivo al servicio ó recreo de sus dueños, no satisfarán derechos de navegacion, ni estarán sujetos á más disposiciones reglamentarias que las que sean exigidas por la policía del rio y la seguridad de los demás barcos que por él navegan.

Art. 182. En los ríos no declarados navegables ó flotables, todo el que sea dueño de ambas riberas, ó obtenga permiso de quienes lo fueren, podrá establecer barcas de paso para el servicio de sus predios ó de la industria á que estuviese dedicado.

Art. 183. En los ríos meramente flotables no podrá verificarse la conduccion de maderas sino en las épocas que para cada uno de ellos se designare por el Gobierno, oidas las juntas de agricultura, industria y comercio y las diputaciones provinciales, á fin de conciliar esta atencion con la de los riegos.

Art. 184. Cuando en los ríos no declarados flotables pueda verificarse la flotacion en tiempos de grandes crecidas ó con el auxilio de presas móviles, podrá autorizarla el gobernador de la provincia siempre que no perjudique á los riegos ó industrias establecidos, y se afiance por peticionarios al pago de daños y perjuicios.

lar, procede segun los casos la servidumbre forzosa acordada por el gobernador, ó bien la expropiacion acordada por el Gobierno, é previo siempre expediente, salvo lo dispuesto en el artículo 125.

Las aguas concedidas para un aprovechamiento pueden aplicarse á otro diverso con solo el permiso del gobernador de la provincia, si el nuevo aprovechamiento no exigiere mayor cantidad de agua ni alteracion ninguna en la calidad y pureza de esta, ni en la altura de la presa, direccion y nivel de la corriente.

Art. 197. En toda concesion de aprovechamiento de aguas públicas se fijará en metros cúbicos ó en litros por segundo la cantidad de agua concedida; y si fuere para riego, se expresará además por hectáreas la extension del terreno que haya de regarse. Si en aprovechamientos anteriores á la presente ley no estuviera fijado el caudal de agua, se entenderá concedido únicamente el necesario para el objeto del aprovechamiento, pudiendo el Gobierno establecer al efecto los módulos convenientes á costa de los interesados.

La aplicacion de estas disposiciones y los pormenores sobre el modo y tiempo del disfrute del agua se encomiendan á los reglamentos administrativos ó á las ordenanzas de las comunidades regantes de que trata el capítulo XV.

Art. 198. Siempre que en las concesiones y en

ulterior de las aguas lo dispuesto en los artículos 51, 57, 41 y 42.

De todos modos, cuando se anuncie un proyecto de riego ó de aplicacion industrial de las mismas aguas, tendrá el poseedor de aquellos la obligacion de presentar su título en el término de un año despues del anuncio. Si sus derechos reconociesen el origen de título oneroso, obtendrían en su caso la correspondiente indemnizacion.

Art. 194. El que durante 20 años hubiese disfrutado de un aprovechamiento de aguas públicas sin oposicion de la autoridad ni de tercero, continuará disfrutándolo aun cuando no pueda acreditar que obtuvo la correspondiente autorizacion.

Art. 195. Toda concesion de aguas públicas se entenderá sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

El otorgamiento de aguas públicas para cualquier aprovechamiento no inflere responsabilidad al Gobierno, respecto de la disminucion que por causas fortuitas pudiesen experimentar las mismas aguas en lo sucesivo.

Art. 196. En las concesiones de aprovechamiento de aguas públicas va incluida la de los terrenos necesarios para las obras de la presa y de los canales y acéguas, siempre que sean públicas ó del Estado ó del comun de vecinos.

Respecto de los terrenos de propiedad particu-

Art. 185. En los ríos navegables ó flotables no se podrá construir en lo sucesivo ninguna presa sin las necesarias esclusas y portillos ó canales para la navegacion ó flotacion, siendo su conservacion de cuenta del dueño de tales obras.

Art. 186. En los ríos navegables y flotables, los patrones de los barcos y los conductores de las maderas serán responsables de los daños que aquellos y estas ocasionaren.

La responsabilidad se hará efectiva sobre los barcos ó maderas, á no mediar fianza suficiente, sin perjuicio del derecho que á los dueños compete contra los patrones ó conductores.

Art. 187. Al cruzar los puentes ú otras obras del Estado ó del comun de los pueblos ó de particulares, se ajustarán los patrones y conductores á las prescripciones reglamentarias y bandos de la autoridad. Si causaren algun deterioro, abonarán todos los gastos que produzca su reparacion, previa cuenta justificada.

Art. 188. Los daños y deterioros causados segun los artículos anteriores en las heredades, en los puentes, ó en otras obras de los ríos ó sus riberas, se apreciarán por peritos nombrados por las partes y tercero en discordia, conforme al derecho comun.

Art. 189. Los peritos y los funcionarios públicos que intervengan en los reconocimientos y diligencias consiguientes á la apreciacion de daños y deterioros, no devengarán más derechos

comandante de artillería de la escuadra del Pacífico el teniente coronel de Estado mayor de artillería de la armada D. Gaspar Salcedo y Anguiano; y se ha dispuesto que el teniente coronel del mismo cuerpo sin antigüedad D. Enrique Guillen y Estevez, cese de pertenecer á la expresada escuadra, regresando á la Península, quedando de profesor en la academia del arma.

Han sido declarados cesantes los promotores fiscales siguientes:

Don Gregorio Casanova, de Jaen.—D. Juan Carlos de Julian, de Lorca.—D. Luis Cabanillas y Pagan, de Villanueva de la Serena.—D. Mariano del Pozo Azcon, de Jaca.—D. Salvador Borjas y Taverne, de Sacedon.—D. Emilio Tato, de Muros.—D. Juan Vazquez, de Corcubion.—D. Manuel Iglesias, de Celanova.—D. Gerardo, Morena, de Ginzoz.—D. Joaquin Astray, de Negreira.—D. Francisco Villamil, de Pravia.—D. Manuel Naranjo, de Daimiel.—D. José Bigue, de Villareal.—D. Pedro Hernandez, de Teruel.—Y D. Pedro Heredia, de Piedra-Buena.

Han sido nombrados promotores fiscales:

De Jaen, en comision, D. Bernardino Lillo.—De Cuenca, D. Gil Cantero.—De Villanueva de la Serena, D. Eduardo Valdés Murillo.—De Huesca, don Manuel Lasala.—De Seguros, D. José Gonzalez.—De Manzanares, D. Juan P. Laborda.—De Muros, D. Juan Antonio Calderon.—De Celanova, D. José Meleiro.—De Ginzoz, D. Juan A. Colmenero.—De Negreira, D. Francisco Caula.—De Jatafe, D. Pablo Maroto.—De Daimiel, D. José García Romero.—De Villareal, D. Cipriano Cirer.—Y de Andújar, D. Domingo Caracul.

Los periódicos de Sevilla dan cuenta de la llegada á aquella ciudad de los marinos del Pacífico.

Desde el muelle se dirigieron en carruajes al palacio de San Telmo.

De allí se trasladaron al teatro donde ya iban representados dos actos de *García del Castañar*, y al aparecer en los palcos contiguos á los de S. A. A., fueron objeto de cariñosas demostraciones del público que prorrumió en vivas á la marina.

Del teatro pasaron los marinos al ayuntamiento, donde se les habia dispuesto un refresco y una serenata, y donde se hallaban reunidos los señores concejales con el alcalde-corregidor y gobernador, el Excmo. señor capitán general del distrito, todas las autoridades, diputados á Cortes y cuanto de notable encierra Sevilla en las distintas clases sociales.

A la una y media de la madrugada terminaron la serenata y el refresco, retirándose los marinos á su alojamiento.

El día siguiente, viernes por la mañana, almorzaron en el palacio de San Telmo con S. A. E. duque de Montpensier, quien predigó á los marinos las más delicadas muestras de distinción. Por la noche se verificó el baile dispuesto por la sociedad del casino Sevillano.

Han sido nombrados jueces de primera instancia: de Torrelaguna, D. Gregorio Quintero.—De Pravia, D. Juan Bautista Alonso.—De Sarinena, D. Luis Herrera y Foraster.—De Llanes, D. Federico Valdés.—De Chelva, D. Félix Orense.—De Puebla de Sanabria, D. Eugenio San Juan Benito.

Leemos en *La Esperanza*:

«Por el correo de ayer hemos recibido la sensible noticia de que el día 3 del actual falleció en Trieste, de muerte subitánea, á la edad de setenta y cinco años, nuestro querido y respetable amigo el Sr. D. Niceto Moñino. Deja una memoria grata á cuantos se honraron con su amistad, pues reunía á su carácter bondadoso y sincero, virtud cristiana, prendas sociales y una constancia inalterable en defender los principios religiosos. Esperamos que nuestros amigos nos acompañarán en las oraciones que dirigimos al Padre de las misericordias para que le conceda en las mansiones eternas el premio que tiene destinado á los justos.»

El *Peninsular*, periódico de Cádiz, ha publicado la siguiente comunicación de carácter oficial:

«A los suscritores de *El Peninsular*: Ayer recibimos el siguiente oficio del señor fiscal de imprenta:

Fiscalía de imprenta.—Informado el ilustrísimo señor gobernador civil de esta provincia de que en el número 1.360 de *El Peninsular*, correspondiente al día de hoy, se ha insertado un suelo publicado por los periódicos de Madrid, que empieza con las palabras: «Hemos oído decir que en las regiones oficiales» y concluye con estas: «sobre el estado de la salud del Emperador», no solamente suprimiendo dichas últimas palabras, sino sin haberlo sometido á la censura del fiscal, me dice lo siguiente:

«De acuerdo con el excelentísimo señor gobernador militar de la provincia, se impone al director de *El Peninsular* mil reales de multa y la suspensión de su publicación por quince días, como correctivo al abuso cometido en el número 1.360 que el fiscal de imprenta acompaña.

«Notifíquese y hágase cumplir por el mismo lo acordado.»

«En su consecuencia queda suspendida la publicación de *El Peninsular* hasta 1.º de Diciembre inclusive, debiendo Vd. además hacer efectiva la multa de mil reales, mediante la presentación en esta fiscalía del papel correspondiente en el preciso término de tercero día.

«Dios guarde á Vd. muchos años. Cádiz 16 de Noviembre de 1866.—Luis Mon y Velasco.

«Señor director del periódico *El Peninsular*»

El corresponsal de París de *El Español*, diario ministerial, le envió anoche el siguiente despacho telegráfico, fechado en Compiegne:

«Acabo de saber que S. M. el Emperador ha brinado hoy en la mesa á la salud de la Reina de España, con motivo de ser los días de S. M.

La Emperatriz llevaba la banda de María Luisa.»

Leemos en el *Boletín Eclesiástico de Orense*:

«En el domingo próximo pasado, día de San Martín, nuestro inculto Patrono, S. S. Ilma., no sólo celebró pontifical y bendijo solemnemente al pueblo, según se anunció en el número anterior, si

que también repartió el pan de la divina palabra entre sus amadas ovejas. Sorprendente fué este acto de su Ilma., quien, sin tiempo para reposar de un viaje larguísimo y penoso, tan diligentemente se entrega al cuidado de la grey que la Providencia le destinara.

En la breve plática que dirigió al inmenso auditorio que llenaba el santo templo, después de mostrar su gratitud y reconocimiento por los muchos obsequios que á su entrada el pueblo le dispensara, en lenguaje correcto y sencillo y con acción muy propia y expresiva describió las principales dotes que distinguieron á nuestro Santo, proponiéndole como dechado, ya de generosos militares, ya de austeros monjes, ya también de excelentes Obispos; excitándonos por fin á que pusieramos los medios de imitar á tan esclarecido Patrono.

El 23 del presente mes empezará en la capilla de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza una solemnisísima octava rogativa con el objeto de implorar la clemencia divina sobre las necesidades de la Iglesia y del Santísimo Papa Pío IX.

El sábado entró en el puerto de Cádiz la fragata blindada de S. M. *Tetuan*, y salió para Levante el vapor, también de guerra, *Isabel la Católica*.

CARTA PASTORAL DEL EXCELENTÍSIMO E ILUSTRÍSIMO SEÑOR OBISPO DE LA HABANA.

(Continuación.)

Apenas apareció Jesucristo en la tierra, se planteó esta persecución, siendo el primero que la inició el devoto fingido Herodes, continuándola en seguida los fariseos hipócritas, perseverando en ella los herejes, y siendo por fin adoptada por los vanos filósofos: uno solo ha sido siempre el fin de esos perseguidores, el cual no es más que la aniquilación del nombre de Cristo y de su Religión.

Los medios han sido la simulación, el dolo, la perfidia, las apariencias de bien, la hipocresía, los lazos disimulados, la persuasión engañosa á los pueblos para hacerles creer que no hay necesidad de la Religión de Cristo para ser feliz, ni de reglas basadas en el derecho divino para vivir en sociedad, y la de no ser apta á nada de esto la Religión de Cristo, bastando cualquiera invención de la ciencia para llenar las aspiraciones del corazón humano. Los resultados de esta persecución tienen que ser la adoración de la bestia (1), es decir, la adopción por parte de los hombres de las doctrinas falsas y erróneas en política y en Religión, la predicación de ellas, revistiéndolas de falsos principios de derecho y de máximas sofísticas de filosofía, la entronización de estas mismas doctrinas en todas las aulas y academias, y por consiguiente en el seno de las familias, y el olvido de toda doctrina antigua, condenándola como cosa usada ya demasiado por las generaciones pasadas, y la adoración de la ramera que tiene el cáliz dorado en su mano (2), es decir, la dedicación exclusiva de los hombres á la sensualidad, entregándose á todos los placeres del sentido, revestidos de cuanto puede cautivar la razón, y despojados de lo que pudiera hacerlos repugnantes por no haber recibido el pulimento de la civilización de la materia.

Terrible y espantosa ha sido siempre esta persecución, en la cual todo se ha presentado enmascarado: pero en los últimos días ha de ser más espantosa y peligrosa, pues la mentira se revestirá con el ropaje de la verdad, y con las galas seductoras propias del candor, y á la verdad se le hará representar un papel ridiculo, cubriendo su encantadora é inocente desnudez con algunos harapos sucios, y salpicando su hermosísimo rostro con el lodo de las cloacas, para que todos huyan de ella y la detesten. De esta persecución dijo el Salvador, que será tan peligrosa y arrastradora, que caerán en ella, si pudiera ser, hasta los mismos escogidos, y que si durase mucho, nadie se salvaría en ella (3). Y ¿sabéis por qué, nuestros muy amados hijos y hermanos? Porque los adelantos de la ciencia anti-cristiana han de ser tantos, que han de conseguir los vanos filósofos y los nuevos pensadores cambiar el nombre de las cosas. Ellos llamarán la santa libertad, yugo de hierro: la libertad desenfrenada, derechos del hombre: la ciencia verdadera, decadencia del espíritu humano, los adelantos en la materia, gran ilustración: el Gobierno sabio de los Monarcas, despotismo: los levantamientos populares, prerogativas de la humanidad: la vida santa del claustro, excentricidad y ensimismamiento, antihumanitario: la riqueza de los muros sagrados, empobrecimiento del pueblo: la profusión de oro y de pedrerías para engalanarse cada uno, cultura social: los derechos divinos, usurpaciones del sacerdocio: la destrucción de las leyes reguladoras, santa igualdad: el asesinato de los ministros del santuario, acontecimientos inevitables, y desahogos de la plebe: las batallas sangrientas para que prevalezca una falsa política, necesidad del equilibrio, amor de la igualdad, de la fraternidad, de la unidad: la ambición por poseer lo ajeno y agregarlo á lo suyo, gran desprendimiento, abnegación, amor á su patria: y por fin, lo bueno, lo recto, lo justo, el derecho, la autoridad y la ley, será bautizado con el nombre de malo, de inicuo, de injusto, de bárbaro, de déspota y de absurdo. Tal será la última persecución que ha de sufrir la Iglesia de Jesucristo, cuyos primeros pasos han dado ya los que han mudado el derecho, rompieron la alianza sempiterna, y han inficionado la tierra (4).

Considerad por unos momentos qué fuerza tan mágica ha de ser la de una persuasión que se presente con una careta tan seductora, y abra anchurosa senda á las masas populares para que apliquen sin remordimiento á sus labios el dorado cáliz que les propina una mano que se apellida protectora. Presentábase los perseguidores de la verdad, vestidos del ropaje que han robado á esta hija del cielo, para que la muchedumbre acuda á ellos sin recelo, y puedan ellos entonces despedir saetas envenenadas encubiertas con razonamientos suaves como el oleo, (5) y clavar á mansalva el tóxico á manera de siempre lasciva que se esconden entre flores. Muy amantes se muestran de Jesu-

cristo estos perseguidores, enalteciendo aquella pobreza altísima que practicó, y se lo muestran al pueblo ignorante, diciéndole que aquel es el modelo más acabado que han de seguir sus ministros, y que cuanto mas pobres sean estos, tanto mas estimables serán á los ojos de Dios y del pueblo: también se declaran adoradores verdaderos de Dios en espíritu y verdad, y ponderan la espiritualidad de la naturaleza divina, á quien poco le importan el oro, la plata, las albas del culto religioso, complaciéndose en la adoración interior. En una conducta moderada y prudente y una moralidad social, mas que en esas oblaciones exteriores, que aglomeran los hombres en los tesoros de las iglesias, los cuales, dicen ellos, pudieran servir para aliviar la suerte del proletario, consolar á las viudas y educar al huérfano. Es mucho el amor, que estos perseguidores aparentan tener á las clases populares: quisieran que fueran opulentas, y desahogadas en su menaje, y se lamentan de que se vean tantos hombres inútiles en el seno de los pueblos, á quienes estos alargan la mano, dándoles una parte del fruto de sus sudores, cuando con pretexto de seguir la perfección del evangelio no son útiles á la sociedad ni á las familias. Ni es menor el celo que aparentan de que la sociedad adquiera mucha pujanza, teniendo brazos que la defiendan, y ciudadanos que aumenten la población y las riquezas en vez de tantos hombres celines, que se consumen en los monasterios con detrimento de las artes, y del comercio, y de tantas doncellas como se separan del bien comun de la sociedad, no queriéndola dar nuevos ciudadanos, y condenándose á una esterilidad perjudicial al mundo.

Estas son las voces de la sirena enemiga de la religión, con las cuales ha atraído los pueblos á su boca ensangrentada para devorarlos. Bien sabéis, nuestros muy amados hermanos, qué fuerza tan destructora tienen las malas doctrinas: son unas miasmas que van formando poco á poco debajo de las murallas, que desafían á la artillería más poderosa, y al fin las hacen saltar: son las aguas remansadas al rededor de un castillo de diez centurias, las cuales socaban insensiblemente los cimientos, causando al fin su desplome y su ruina, haciendo ellas con suave, pero irresistible maniobra los extragos que no han podido causar los vendavales y huracanes furiosos de mil años. Y esto es cabalmente lo que acaban de hacer los hombres de la revolución para destruir los institutos religiosos, que son las legiones auxiliares de la Iglesia, los cuerpos avanzados de toda batalla que se deba dar á la infelicidad, al paganismo y á la herejía, y los que estaban predicando perennemente á los pueblos con sus palabras y ejemplos el principio de autoridad: porque en realidad, un religioso es la personificación de la obediencia, no pudiendo pasar jamás de lo que aquella le prescribe, ni siéndole lícito escoger para sí manjares, vestido, habitación, ni utensilios, y aceptado con alegre resignación lo que su Prelado le dedica. Un religioso no puede salir á las calles y plazas, sin que con lenguaje mudo, pero elocuente, deje de predicar al pueblo el principio de autoridad, pues la obediencia es el único móvil que lo lleva á los pulpitos, á las plazas, al lecho del moribundo, al lado del reo, al hospital, á las cárceles, junto á los sanos, junto á los apesados, y por fin á todas partes.

En union de esta abnegación que es la madre del heroísmo del cristiano, viven en el seno de las corporaciones religiosas de la Iglesia católica el desprendimiento de las riquezas y la santa austeridad. Ninguna esquisitez en el aposento, ni en los muebles, ni en el lecho, ni en el traje, ni en la comida: una cosa sola se necesita para vivir contento en el seno de la soledad y del retiro del mundo, como decía San Pablo: (1) una sola cosa se necesita, que es buscar la gloria de Dios y su justicia, y lo demás no se tiene por ocupación de mucho interés, pues todo debe venir como por añadidura. (2) Esta era la vida de los primeros cristianos, cuyo monumento animado y perenne eran los cuerpos religiosos, que instituyeron en la Iglesia los Basílios, los Agustinos, los Benitos, los Romualdos, los Domingos, los Franciscos de Asís, los Ignacio de Loyola, las Teresas de Jesús. Había entre estos fieles observadores de los consejos evangélicos hombres tomados de todas las clases sociales, sin que haya que excluir alguna: allí el Rey, que desengañado de la vanidad mundana, despreció la púrpura y tomó el tosco sayal: allí el Príncipe que miró más á las glorias del porvenir del cielo, que á las de los centros de la tierra: allí quienes dejaron corónas duciales, y diademas de marquesados antiguos, y blasones de casas solariegas, siendo para ellos más encantadora la celda solitaria y pobre, que los torreones اسپillerados y los dorados salones de sus vastos palacios: allí el guerrero noble y bizarro, el jurisconsulto célebre, el letrado de renombre, que han arriñonado, quien la espada y la banderola, quien la toga, quien los usados pergaminos. ¿Y para qué han hecho estos hombres esos sacrificios heroicos, unos renunciando á dominios y coronas, otros á laureles y glorias, otros á riquezas y fama, y todos á cuanto una fortuna próspera pudiera proporcionarles? ¿Qué resultado tiene esa vida, en la cual un mismo hábito, una misma comida, una misma celda hacen iguales al que fué Rey, al que fué Príncipe, al que fué general, al que heredó blasones, al literato, al magistrado, y al que era un pobre hijo del pueblo, como un Pedro que no tuvo más que unas redes, ó un Mateo que no poseía sino usuras? ¡Ah! Ese es el gran misterio de la ciencia del Evangelio, misterio escondido á los falsos sabios: ese es el secreto de la santa igualdad que engendra en la sociedad cristiana la doctrina del Evangelio, igualdad que reinaria en toda la tierra, si todos los hombres cumplieren con escrupulosidad, no diríamos los consejos, sino los preceptos del Evangelio.

Con qué fin se estableciesen ese asceterios donde se refugiaban las almas que querían conservar su inocencia, y en cuyo oscuro recinto encontraban consuelo las que se veían perseguidas por los remordimientos de una vida pasada entre licencias, y que resultados haya recogido la humanidad de tanto heroísmo de abnegación y austeridad, no es un arcano: pues mientras haya hombres que lean y tengan oídos, llegará á su noticia la historia de la civilización, que aquellos hombres, eminentes

en virtud y en saber, conservaban en medio de tiempos llamados de oscurantismo, y los será fácil comprender que ellos eran también los que guardaban el tesoro de la ciencia que las generaciones que han venido después, han explotado para su provecho. Allí fué donde se formaron aquellos hombres ilustres, que unían al pobre burato la gloria, á la mortificación la pureza, á la humildad el saber, y á la abnegación más completa de sí mismo el amor más acendrado del prójimo. No es posible nombrar á los Brunos, á los Norbertos, á los Buenaventuras, á los Aquinos, á los Anselmos y á los Ildelfonsos, sin tener que recordar el Monte Casino, Cluni, San Honorato, Lerin, el Agaliense y otros santos monasterios, que fueron el asilo de su inocencia, el germen de su saber, y el directorio donde aprendían á ser grandes en la pequeñez, y sabios en la necesidad de la cruz.

No es fácil, nuestros muy amados hijos y hermanos, encerrar en los límites de una instrucción pastoral la relación de los bienes inmensos que la humanidad ha recibido de los hombres que, renunciando al mundo y á sus vanidades, se han retirado á los monasterios. ¿Os parece acaso que únicamente tenían por objeto su sola santificación? ¿Pensáis que el heroísmo de sus virtudes y los laureles de su saber fueron un relámpago fugaz, que no produce luz verdadera, ó un sonido de campana que no vibra, sino huyendo al instante el eco entre las inmensurables ondulaciones de los espacios? ¡Ah! Es necesario rendir homenaje público al mérito religioso: y mucho mas debemos hacerlo hoy día, que la ciencia moderna, no contenta con haber convertido en sustancia deletérea la sabiduría que legaron al mundo los moradores de los claustros, ha pronunciado un anatema injusto contra los hombres que mantuvieron la civilización con sus obras y sus escritos, abriendo anchurosas vías á la ilustración actual. Para decir algo, es preciso advertir antes, que hubo en el mundo tiempos de barbarie, edades férricas, épocas de molice y de ociosidad, de envilecimiento y de despotismo: siglos enteros pasaron, en los cuales la única escuela que habia para los hombres que se creían valer algo, era la de aprender á manejar la ferrada maza, blandir la espada, empuñar la adarga y adiestrarse en el uso de toda clase de armas. Entónces no se ocupaban los hidalgos é infanzones mas que en buscar con quien romper un par de lanzas, fuera el adversario un moro, fuera un caballero cristiano; el mérito de los hombres de valía consistía en hacer moder la tierra á cien rivales, en oponer su lanza al tremendo ariete, en derribar de un mazo á un coloso, en tener un brazo hercúleo, y en no espantarse en los más pavorosos lances que pudieran sobrevenir.

(Se continuará.)

Entre las gracias concedidas con motivo de los días de S. M. la Reina, se cuentan las grandes cruces de Carlos III, otorgadas á los señores marqueses de Turburi y de las Torres y conde de Maceda.

Segun dice *«La Epoca»* el besamanos de ayer tarde fué extraordinariamente concurrido, advirtiéndose que eran muchas más que las de costumbre las personas investidas de carácter oficial que asistieron al acto.

El periódico oficial publica la relación de la ceremonia del Sacramento del Bautismo administrado el 17 del actual en el Real Palacio por el Excmo. señor Patriarca de las Indias al niño que dió á luz la infanta doña María Cristina de Borbon, esposa del infante D. Sebastian, y á cuyo niño se le puso los nombres siguientes:

Alfonso, María Isabel, Francisco, Eugenio, Gabriel, Pedro, Sebastian, Pelayo, Fernando, Francisco de Paula, Pio, Miguel, Rafael, Juan, José, Joaquin, Ana, Zacarías, Elisabeth, Simeon, Teresa, Pedro, Pablo, Tadeo, Santiago, Simon, Lucas, Juan, Mateo, Andres, Bartolomé, Ambrosio, Jerónimo, Agustín, Bernardo, Cándido, Gerardo, Luis Gonzaga, Filomeno, Camilo, Cayetano, Andrés, Zelino, Bruno, Joaquin, Policomino, Felipe, Luis Rey de Francia, Ricardo, Esteban Protomártir, Genaro, Estanislao de Kosca, Lorenzo, Vicente, Crisóstomo, Crisanto, Dario, Ignacio, Francisco Javier, Francisco de Borja, Higino, Clemente, Esteban de Hungría, Ladislao, Enrique, Indefonso, Hermanegildo, Carlos Borromeo, Eduardo, Francisco de Regis, Vicente Ferrer, Pascual Miguel de los Santos, Adriano, Venancio, Valentin, Benito, José Oriol, Domingo, Florencio, Alfacio, Benere, Domingo de Silos, Ramon, Isidro, Manuel Antonio y todos los Santos.

Las tropas que formaron ayer en gran parada asciendo, segun parece, á diez mil hombres.

El jueves celebrará en la parroquia de San Sebastian la primitiva asociación de Santa Cecilia la funcion anual que dedican á su patrona varios profesores de música. Segun costumbre asistirá una brillante orquesta y un escogido coro. El Padre Montalban, de las Escuelas Pias, está encargado del panegirico.

Anteayer, á la una de la tarde, se inauguró la rifa á beneficio de los pobres, dispuesta por las señoras de la Real asociación de Beneficencia domiciliaria, en el local destinado al efecto en la calle del Arenal.

Por la junta de la Deuda se publica la siguiente notificación relativa al pago del próximo semestre:

«El día 2 de Enero próximo empezará la tesorería de este establecimiento á satisfacer los intereses de la deuda consolidada y diferida á 3 por 100, de la del Tesoro procedente del material, de las acciones de carreteras, obras públicas y canal de Isabel II y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles correspondientes al semestre que vence en 31 de Diciembre de este año y 1.º de Enero citado.

Por Real orden de 10 de Mayo de 1864 se dispuso que los cupones de las cuatro últimas clases de deuda se presentasen con un mes de antelación al día de su pago, á fin de practicar con toda detención y exactitud las operaciones consiguientes á su reconocimiento, y previa cancelación; y en su virtud los tenedores de dichos cupones los entregarán en el negociado de reconocimiento respectivo desde el día 1.º de Diciembre próximo, de once á dos del día, en los no feriados, acompañados de una factura expresiva de su pormenor.

Asimismo, y con el objeto de que las operaciones de comprobación y cancelación de los cupones, puedan hacerse con la debida oportunidad y regularidad, la junta ha acordado que los del 3 por 100 consolidado y diferido se admitan desde el 15 de Diciembre próximo venidero en el departamento de emisión, teniéndose del gran libro, en el concepto de que no se señalará día para su pago á los que presenten facturas cuyos cupones no se hayan entregado previamente en el referido departamento.

Los cupones de la deuda exterior, que con arreglo á la facultad concedida por la ley, se presentan al cobro en estas oficinas, lo serán con dobles facturas.

Las acciones de carreteras que se hallan sin cupones, se presentarán igualmente desde 1.º de Diciembre con triples facturas, de las cuales se les devolverá una con el oportuno recibo para que sirva de resguardo á sus dueños, mientras se verifica el pago de los intereses del referido semestre, y se les entregarán las acciones después de consignar á su resguardo dicho pago por medio de un cajetín, segun se practica con los créditos nominativos.

Para evitar entorpecimientos y regularizar este servicio, solo se admitirán las carpetas que se hallen estendidas en los ejemplares impresos que se venden en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda pública.

Los dueños de inscripciones nominales del 3 por 100 consolidado y diferido y de los billetes del Tesoro, los pueden presentar igualmente desde el día 11 del mismo Diciembre en el expresado departamento de emisión, acompañados de triples facturas, de las cuales se les devolverá una con el oportuno recibo para que les sirva de resguardo interior recogen dichos documentos y se les abona el importe de los réditos vencidos. Las inscripciones intrasferibles emitidas á favor del Clero se presentarán precisamente para el cobro de sus intereses en la tesorería de Hacienda pública de la provincia donde radique la capital de la diócesis; y los de las expedidas á favor de los establecimientos de beneficencia, instrucción pública y corporaciones civiles en equivalencia de la venta de sus bienes, se satisfarán también en la tesorería de la provincia donde se hubiere consignado su pago, excepto las correspondientes á la de Madrid, que se pagarán en la de la Deuda.

Los billetes del Tesoro y las inscripciones nominales, podrán presentarse con carpetas triplicadas, aun cuando tengan varios semestres vencidos y no satisfechos; pero cuidando de expresar en ellos detalladamente cada una de las anualidades que deban percibirse, segun el modelo que se halla expuesto al público en la entrada del establecimiento.

Los cupones respectivos al semestre corriente se comprenderán en una carpeta, y los de semestres anteriores ó atrasados en otras con los detalles expresados en el modelo que se halla también expuesto al público; advirtiéndose que los que tengan cupones de obligaciones del Estado por ferro-carriles de 60 y de 600 reales, podrán presentarse en una misma carpeta, pero con la debida separación.

Los resguardos ó resúmenes de carpetas de cupones, los de documentos nominativos y los de al portador que carezcan de cupones, se presentarán desde el 24 de Diciembre próximo, de nueve á doce de la mañana de los días no feriados, en el local que ocupa el archivo de las oficinas, á fin de que se consignen en ellos la fecha en que sus dueños deban acudir á la tesorería del establecimiento para cobrar el importe de los intereses y recoger en los que correspondan los documentos representativos del capital.

Se previene á los acreedores dueños de las carpetas de cupones, cuyo importe no exceda de 600 reales, que al presentarlas para realizar los intereses, deban unir al lado de la firma que estampen al pie del resúmen que las acompaña, un sello de 50 céntimos, el cual se inutilizará precisamente por medio de la rúbrica, todo con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 6.º del art. 13 del Real decreto de 12 de Setiembre, y 49 y 51 de la Real instrucción de 10 de Noviembre de 1861.

Los tenedores de carpetas referentes á documentos que no tengan cupones, unirán dicho sello al firmar en la tesorería de la Deuda el recibo de documento representativo del capital, del crédito y de los intereses devengados, y de ningún modo en la factura que se les entregue como resguardo y donde se consignen el día señalado para el percibo de los intereses que comprenda.

Para facilitar las operaciones de pago, se previene que no se admitirán carpetas de cupones cuyo importe exceda de 100,000 rs. vn.

A fin de evitar la confusión y demora que resultaría al señalar en los primeros días el pago de carpetas de todas las clases de deuda, se observará el orden siguiente:

El día 24 de Diciembre sólo se admitirán los resguardos de cupones del 3 por 100 consolidado, correspondientes al semestre que vence en fin del mismo mes.

En 27, los de cupones de la deuda diferida del mismo semestre.

El 28, las carpetas de inscripciones del 3 por 100 consolidado y diferido, billetes del Tesoro y resguardos de semestres atrasados.

El 29, las de acciones del canal de Isabel II, los resguardos de cupones de dichas acciones, y de las de carreteras y obras públicas, y amortización de todas estas clases de deuda.

Y el 31, las carpetas de cupones y amortización de obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Desde el día 2 de Enero próximo verificará la secretaría de la dirección de la deuda el señalamiento de toda clase de carpetas, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde en los días no feriados.

Madrid 16 de Noviembre de 1866.—El secretario, Gregorio Zapateria.—V.º B.º—El director general, presidente, Verterera.»

CORREO DE HOY.

Dicen de Viena con fecha 17 que estaba ya firmado un decreto imperial, relativo á la Dieta húngara. Se asegura que ofrece un ministerio responsable tan pronto como la comision haya adoptado las modificaciones ministeriales hechas al proyecto de la sub-comision.

Una correspondencia que nos llega al mismo tiempo que la noticia precedente, dice que se esperaba pronto un rescripto imperial, que sin duda es el que se dice que está ya firmado, en el cual se propone una prudente transacción. Segun el correspondiente, habia ministros responsables para los asuntos comunes, igualdad de participación en la Deuda pública, impuesto directo uniforme para todo el imperio, reclutamiento del ejército por igual, y régimen constitucional. Si Hungría rechaza estas condiciones, el Gobierno parece decidido á mantener los derechos de la Corona.

Nunca será bastante el cuidado que ponga el Gobierno de Viena tratándose de concesiones, que al parecer se le exigen.

Leemos en *L'Unità Cattolica*, diario de Turin:

«El ministerio no quiere convocar las Cámaras antes del 11 de Diciembre, deseando evitar interrelaciones relativas á Roma y al Convenio. Tal es el consejo de Napoleón III. Pero ¿qué importa la palabra de los diputados mientras tengamos aquello del Rey: *La Italia está hecha, pero no completa*.

«En cambio se deja que se constituya un comité con el encargo de que renuncie al silencio. Se quiere entrar en Roma, no por la puerta, sino por la ventana.»

Segun dice un diario italiano, el general Cadorna convidó por la tarde á comer á los Principes, duques y marqueses de Palermo, y por la noche los hizo presos.

- (1) Apoc. cap. 17 v. 4.
- (2) Apoc. cap. 17 v. 4.
- (3) Math. cap. 24 v. 22.
- (4) Isai. cap. 24 v. 5.
- (5) Salm. 54, v. 22.

- (1) Primera Tim. cap. 6, v. 8.
- (2) Math. cap. 6, v. 33.

VARIEDADES.

RONCESVALLES.

Al Norte de España, en el antiguo reino de Navarra y á la falda del Pirineo, existe una comarca, que si por su aspecto humilde pasa desapercibida á los ojos del viajero, al oír este pronunciar su nombre se detiene, echa una mirada en torno de sí, y el que ántes cruzaba melancólico y distraído aquellos brumosos lugares, sientese animado por grandes recuerdos históricos; acalora su imaginación á la llama del nacional entusiasmo, y traspiérase de un golpe á la edad de hierro, á la época en que Navarra labraba con proezas de gigante su diadema Real, y el leon español que despertara en las Amezcoas, hacia trizas en aquellas gargantas el flamígero manto del Rey de los francos, como le desgarró ocho siglos después en Pavia, y al cabo de otros tres siglos, ayer, en Bailen, en el Bruch, en Zaragoza y Sorauren.

¿Roncesvalles! ¿quién no conoce en España este nombre? ¿quién no le ha oído pronunciar con enfático acento desde los primeros albores de la vida? Nombre popular y sonoro, que hasta en la combinación material de sus sílabas parece contener un inexplicable sentido de gloria y satisfacción para los españoles, y revelar un origen y significación del mayor interés para los amantes de su patria. Es una grande acción, un hecho heroico de primer orden, un rasgo totalmente homérico, el que de golpe se anuncia al proferir la palabra Roncevalles. Por largos siglos viene siendo común de las gentes del pueblo, y repetido en las mejores producciones del siglo de oro de nuestra literatura, aquel animado romance, que es de verse en el candelero de Amberes, impreso en el año 1555:

Mala la hoviéste, franceses,
La caza de Roncesvalles:
D. Carlos perdió la honra:
Murieron los doce Pares:
Cativaron á Guarninos,
Almirante de los mares, etc.

y si bien es cierto que autores como Francisco Garrido de Villena y el poeta valenciano Nicolás de Espinosa, llegaron á irritar la crítica de la historia por las libertades y exageraciones con que su estilo representó y describió aquellos sucesos, no es tampoco dudoso que partieron de un centro de verdad, y que elaboraron sus composiciones al rededor de un núcleo positivo que estaba en la serie de los hechos, en la cortidumbre de la historia, en la conciencia del mundo.

Nuestro erudito bibliotecario D. Juan Antonio Pellicer, dice así hablando de esta poética comarca: «Roncesvalles es una llanura espaciosas y agradable de Navarra, rodeada de altas montañas, célebre por la batalla en que Carlo-Magno fué derrotado en el año 778, y en la que murieron Roldán y los doce Pares de Francia.» Rota á la verdad desastrosa, inmensa, de la que dice Carlos Eginhardo, sin embargo de ser historiador francés, y reunir el carácter de secretario y cronista de Carlo-Magno, que trabada la batalla, y en noble acción campal, ni siquiera quedó uno vivo: *converso cum eis proelio, usque ad unum omnes interfecit.*

No hace muchos años se conservaban todavía en la real casa de Roncesvalles dos bocinas de marfil, una de cinco palmos de largo, cuya propiedad se atribuía á Roldán, y otra de tres palmos que pertenecía á Oliveros. Existía también el pontifical del Arzobispo Turpin, que con todo el fardaje del ejército, cayera en manos de nuestros valientes: el báculo pastoral cuyo remate superior del largo de unos dos palmos, era de marfil, obra antiquísima y muy curiosa, con las efigies del Salvador y de la Santísima Virgen colocadas á uno y otro lado entre sus entalles: dos cálices de poca elevación muy anchos de copa, con variados y ricos esmaltes en los nudos: dos patenas, dos vinageras de piedra verde, semejante á la esmeralda, con guarniciones de plata de estrana labor, en las que había incrustadas muchas piedras preciosas; dos mitras pequeñas con pedrería, iguales á otras dos del mismo Turpin se conservan en la catedral de Reims,

y un estribo armado, en el que se leía el nombre de este Prelado: dos mazas del peso de once á doce libras, con bola de bronce la una, y de hierro la otra, colgantes de los dos eslabones en que termina el mango, que se dicen, como las bocinas, haber sido propiedad también de Roldán y de Oliveros.

La espada de Roldán fué trasladada á la armería Real, donde todavía existe, tal vez para que fuese digna compañera de la de Francisco I Rey de Francia, que por tres siglos hasta los primeros años del presente ha poseído España, entre las preseas de sus victorias.

En Roncesvalles todo lleva el nombre de Roldán, tan viva quedó la huella del desgraciado paso por Roncesvalles de aquel capitán general de la costa de Bretaña. Hay en aquel delicioso valle paseo de Roldán, brecha de Roldán, bosque de Roldán, fuente de Roldán, cementerio de Roldán, y este á pesar de no contener sus restos, que con los de los otros cabos principales fueron conducidos á determinadas iglesias de Francia; pero sí los de sus innumerables compañeros, cuyos cráneos no há muchos años aparecieron en largas hileras, junto con trozos de hierro, residuos de antiquísimas armaduras, y por fin la célebre cruz de Roldán, que señalaba el sitio más comprometido de la batalla, donde espiró el héroe, y de la que hoy se conservan los sillares de su escalonado basamento, hechos á entrambos lados de la puerta de la antigua iglesia parroquial de Santiago, desde que los cuitados descendientes de aquel

que tantas gentes trajeron é tan pocas se llevaron, al repasar há medio siglo el Pirineo derribaron el glorioso monumento, como han querido abatir después el obelisco del 2 de Mayo, como si con esa hazaña

Pudieran así ocultarse
La manilla que en su frente
Finca sellada con sangre.

Carlo-Magno había maltratado á Navarra, demantelando para los fines de su dominación en la seccion hasta el río Ebro, que llamaron *Marca hispánica*, la ciudad de Pamplona, cuyos muros hiciera rodar por el suelo; mas no llevaron á bien los navarros este despojo, por la trascendencia que en aquellos tiempos tenía, y por esto en buena y noble lid, *conserto proelio*, fué aplastado el triunfador ejército al poder de las mazas navarras. Era, sin embargo, Carlo-Magno un gran Monarca, un gran capitán y una de las figuras más hermosas que vestidas de cota y acero nos ofrece el Cristianismo.

Los triunfos señalados que alcanzó sobre los sajones, concluyendo con las victorias más completas, las guerras empezadas en tiempo de su padre Pipino, sus importantes conquistas, la conversión de tantos pueblos á la fé cristiana, debida á su celo religioso, el haberse declarado protector de la Iglesia libertándola de las usurpaciones de los legos, y subordinando la potestad civil á la eclesiástica en materias espirituales, le habían merecido el concepto de primer Soberano de la Cristianidad. Su respeto al Jefe Supremo de la Iglesia le indujo á recibir de sus manos la diadema con el título de *Carlos Augusto, Emperador de romanos por la gracia de Dios, grande y pacífico*. Encontró el ideal de su Imperio, no en los libros paganos como ahora se busca, sino en la profunda obra de San Agustín titulada *De civitate Dei*, que era su lectura favorita. *Inter cænantium, dice su secretario Eginhardo, delectabatur et libris Sancti Augustini, precipue his qui de Civitate Dei pratulati sunt*. En sus famosas *Capitulares*, que constituyeron un código nuevo para su vasta monarquía, brillan todas sus páginas bajo el luminoso y sólido pensamiento de que sin religion no pueden tener las leyes ni autoridad ni una verdadera influencia. Este celo por la casa de Dios y el consiguiente amor á los pobres, le impulsó á cubrir el suelo de sus extensos dominios de catedrales, hospitales y escuelas.

La *marca hispánica* percibió también de la largueza de Carlo-Magno, á quien el anti-papa Pascual y después de él los franceses impropriadamente

han apellidado Santo, la muestra de su piedad y beneficencia. Creadas en los dominios de Francia, Italia y Alemania cinco casas hospitalarias con el objeto de dar asilo á los pobres y socorro á los peregrinos y toda suerte de necesitados, cépote al país vasco-navarro el sexto lugar en el orden de sus piadosas fundaciones, clavándose la mirada del gran Emperador solicita y prepotente en el punto más importante de la vía de Francia por las lomas del Aiztoizcar, que tal era la garganta de Ibañeta en lo más encumbrado de aquel puerto, entre las vertientes de las aguas que por el Norte marchan al Oceano y por el Sur al Mediterráneo. En aquel magnífico nudo pirenaico, que mirado desde los valles es la cima de todo un desfiladero, y contemplado desde las montañas eon una lazada que las junta desviando las cañadas, allí hizo Carlo-Magno su sexta fundación en los primeros años del siglo IX: levantó allí de robusta mole, según el estilo románico, el templo de San Salvador de Ibañeta, y construyó el edificio conventual que habia de dar santo albergue á los caballeros de la orden de Roncesvalles, y al lado de aquellas fábricas edificó el hospital, la casa de refugio de peregrinos y menesterosos.

Este es el monasterio que el Rey D. Sancho el noble apellidaba en el siglo X *nobile et regale monasterium*; el mismo que en el siglo XII el Obispo de Pamplona D. Sancho la Rosa, que le acrecentó y mejoró en gran manera, titulaba la antigua capilla de Carlo-Magno. Hospital general llama Enrique IV de Francia á Roncesvalles, cuando en 1594 mandó que se le restituya la encomienda de Urdiarbe, mas también el dicho Hospital general, el cual es uno de los cuatro hospitales generales de toda la Europa y cristianidad. Era los otros tres los de Roma, Jerusalem y Santiago de Galicia. Una Bula de Juan XVII, llamado también XVIII, que se conserva en Roncesvalles, su data 1006, dice que habia Hospital general, al cual concurrían de las cuatro partes del mundo, y religion con Prior, comendadores y hermanos.

Era su instituto monástico-militar. El hábito de la cruz verde que siempre han llevado los religiosos de Roncesvalles, es tradicion constante ser el mismo que se ha llevado desde su fundación, con solo trasponer la curva en que termina su parte superior, cuando su prior entró algunos siglos después en el uso de pontificales, haciéndose dignidad consistorial. Tenia en lo antiguo la forma de una f que le impuso Carlo-Magno para denotar que siendo esta letra la sexta en el orden del alfabeto latino, era San Salvador de Ibañeta la sexta de sus grandes fundaciones piadosas. Insignia nobilísima y sobremañera distinguida, que el Rey don Teobaldo I, sobrino de D. Sancho el Fuerte, la enlazó con las cadenas del blason de Navarra sobre el sepulcro de su tío, que como principal bienhechor y restaurador de aquella Iglesia ocupaba el centro de su nave mayor, inscribiendo debajo de la combinación que ofrecían las cadenas con la cruz verde de Roncesvalles, el siguiente distico:

*Hæc duo prælucent cunctis insignia sceptris,
Et Sanctæ fidei clara trophæa gerunt.*

Y en esta declaración se confirma el significado de *fides*, la fé, que por ser los caballeros de San Salvador de Ibañeta, guardadores de ella contra los enemigos del nombre cristiano, daba á reconocer en lo antiguo la insignia de la real casa. Eran sus religiosos elegidos de entre las familias nobles, y como Juan XVII les llamaba, se clasificaban en Prior.

Comendadores y freires. Sus estatutos hablando de lo que el hospital debe dar en ropas á sus servidores, hacen mención de las que deben distribuirse por año á cada soldado de la orden, y notorio es que la Iglesia de Roncesvalles gozaba en aquellos tiempos el derecho de alzar mesnada y pendon. En el siglo XV reinando D. Juan II, presidia Roncesvalles el castillo de Leguin. Así como el instituto de los caballeros Templarios y Hospitalarios era recoger, socorrer y defender á los peregrinos, así también esta era la misión de esta orden en Ibañeta y Roncesvalles. Una Bula de Pau-

lo-III, hablando de Roncesvalles, dice: *Quod licet dictus Prioratus, et quod antea militi fuerat.*

Esta orden de cuya filiación tanto se honraba el doctor Navarro, es la que mereció del Rey D. García el de Navarra, en 1405, la confirmación de sus privilegios.

Bajo estos antecedentes se disipa rápidamente á nuestra vista la nebulosidad histórica que parece envolver los primeros siglos de Ibañeta y Roncesvalles, y ya se comprende cómo sus monjes caballeros, que en airoas figuras distinguidas con la verde cruz se dibujaban á nuestra fantasía con el colorido del arte y el sentimiento de la poesía, y más que eso, con los encantos de la fé, combatirían con sus mazas y sus tizonas á los enemigos de ella, con el fin primordial de amparar á los peregrinos, porque «establecido» como dice el señor licenciado D. Hilario de Sarasa en un lindo opúsculo inédito de donde se han tomado principalmente muchas de estas noticias, que se hallan en un todo conformes con la historia también inédita de Roncesvalles, escrita hace tres siglos por el licenciado D. Juan de Huarte, Canónigo de la real casa, establecido el monasterio de Roncesvalles, ya los peregrinos poco tenían que temer de los infieles á su paso por el Pirineo; pero en caso de necesidad su instituto era el mismo y la obligación de combatir con las armas quedaba en pie. Así pues en aquella segunda época los caballeros se ocupaban en acompañar á los peregrinos, y socorrer y cuidar por medio de sus hermanos legos, y también hermanas que llamaban *sorores*, á los pobres, á los enfermos y á toda clase de menesterosos.

MANUEL MERCADER, PRESBITERO.

(Se continuará.)

PARTE RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. *San Félix de Valois, confesor y fundador.*

SANTOS DE MAÑANA. *La Presentación de Nuestra Señora, San Rufo y San Esteban, mártires.*

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en el colegio de Niñas de Leganés (calle de la Reina), donde se celebrará á su celestial patrona con gran solemnidad, oficiando el coro las señoritas colegialas.

En los dos monasterios de señoras Salesas Reales habrá Misa cantada.

En San Antonio del Prado se hará función á Nuestra Señora de la Providencia; predicará en la Misa mayor D. Juan Abdon, y por la tarde en los ejercicios D. Manuel Vila Malo.

Continúa la novena de la Virgen del Socorro en la capilla del Monte de Piedad, y dirá el sermón por la mañana D. Simón Soto, y por la tarde D. Jaime Candona.

En la parroquia de San Justo predicará por la tarde, en la novena de Santa Gertrudis, D. Manuel Berrocal.

Prosigue la devoción del mes de las Animas benditas en Italianos, San Ignacio, Mouserrat, Carmen Calzado y en Nuestra Señora de Gracia.

VISITA DE LA CÔRTE DE MARÍA.—Nuestra Señora de la Buena-Dicha en su iglesia, ó la de la Presentación en las Niñas de Leganés.

Se reza de la Presentación de Nuestra Señora con rito doble mayor y color blanco, haciéndose conmemoración de la octava.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á D. Angel Juan Alvarez, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en hacerle merced de título del reino con la denominación de mar-

qués de Valderas para sí, sus hijos y sucesores legítimos habidos en constante matrimonio.

—Teniendo en consideración las circunstancias que concurren en doña Josefa de Corral y Suelves, marquesa de Narros, y queriendo darle una prueba de mi Real aprecio, vengo en concederle, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, grandeza de España unida al expresado título, para sí, sus hijos y sucesores legítimos habidos en constante matrimonio.

—Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á D. José María de Velasco y Chaves, conde de Superunda, marqués de Bermudo, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en concederle grandeza de España unida al primero de los expresados títulos, para sí, sus hijos y sucesores legítimos habidos en constante matrimonio.

Dados en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Están rubricados de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Noviembre de 1866.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0° en milímetros, TEMPERATURA EN GRADOS (Ream, Centig), Direccion del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del día. 12°,4 15°,5
Temperatura máxima al sol. 21°,9 27°,4
Temperatura mínima del día. 0°,2 0°,2

Evaporación en las 24 horas. 0,5 milímetros.
Lluvia en id., id. 0,0 id.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

MERCADOS.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

Table with columns: Cantidad, Descripción (arroz, harina, carbon, vacas, carneros, cerdos).

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Table with columns: Cantidad, Descripción (carne de vaca, carne de cerdo, ternera, despojos, tocino añejo).

Precios de granos en el mercado.

Table with columns: Descripción (cebada, trigo vendido, precio medio).

SECCION DE ANUNCIOS.

Cada línea de anuncios de letra del cuerpo número 3, cuesta 55 céntimos de real; pero no se insertará anuncio por pequeño que sea por menos de 4 rs.

El precio de los comunicados es el de 2 reales vellón línea de letra del expresado cuerpo.

Rebaja á las corporaciones, sociedades mercantiles y á los particulares, que anuncian periódicamente.

Hay viñetas y titulares para anuncios de mayor tamaño.

MÁQUINAS DE VAPOR VERTICALES, Y PRIVILEGIADAS. FIJAS Ó LOCOMOVIBLES. Fabricadas por Hermann Lachapelle y Ch. Glover, 144, faubourg Poissonniere, en Paris.

PILDORAS DE HIPOFOSFITOS DE HOGG. Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris. Los experimentos que se han hecho en los diferentes hospitales de París y de Londres, han patentado la incontestable utilidad de los Hipofosfitos en general.

CALENDARIO PIADOSO PARA 1867. POR EL DR. D. MIGUEL MARTINEZ Y SANZ. CON LOS PRONÓSTICOS DEL ACREDITADO Y PRIMITIVO ZARAGOZANO, SEÑOR YAGUE.

BANCO DE PREVISION Y SEGURIDAD. Presidente: Excmo. señor conde del Asalto y marqués de Ceballos, propietario. Vice presidente: D. Antonio Aparisi y Guijarro, diputado á Córtes y propietario.

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES, DE PARIS. Se aplica como el esparadrapp y obra en 6 ó 8 horas. El papel de Albespeyres mantiene después el solo una supuración abundante y regular sin oír ni dolor.

CONSTIPADOS GATARROS, OPRESIONES, COQUELUCHES. PASTA 6 y 8 reales caja. VERBASCINA-PATON, preparada por Ch. PATON, laureado de la Escuela de Farmacia, PARIS, 4, rue de la Verrière.